

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que el Reglamento de Fijación de Montos por las Tasas por Servicios Judiciales, expedida por parte del Consejo Nacional de la Judicatura, publicado en el Registro Oficial No. 254 de 13 de agosto de 1999, impide y restringe el acceso a la justicia;
- Que a través del citado Reglamento se está coartando el derecho a la defensa, el mismo que nunca puede ser menoscabado, afectando a un gran sector de la población del país, debido a que no disponen de recursos;
- Que el Reglamento que crea las Tasas por Servicios Judiciales, violenta los principios constitucionales de igualdad, proporcionalidad y generalidad establecidos en el artículo 256 de la Constitución Política de la República;
- Que las tasas judiciales en lugar de propender a la fluidez de los trámites, lo único que han hecho es entorpecer y alargar los mismos, debido a la implementación de un nuevo papeleo, violando el artículo 193 de la Constitución que proclama la agilidad en los procedimientos judiciales;
- Que la Federación Nacional de Abogados del Ecuador solicita de manera urgente y prioritaria la suspensión de los efectos jurídicos de las tasas judiciales y la inmediata derogatoria del Reglamento de Fijación de Montos de las Tasas por Servicios Judiciales;
- Que la fijación de tasas notariales y registrales por parte de éste Organismo rebasa la facultad conferida en el artículo 207 de la Constitución Política de la República; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ARCHIVO
RESUELVE

Exhortar al Consejo Nacional de la Judicatura, la urgente revisión del monto de las tasas por servicios judiciales y la inmediata suspensión de las tasas por servicios notariales y registrales.

Exigir de éste Organismo la designación de sus delegados provinciales.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Sr. JUAN JOSE PONS ARIZA
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

L.cdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
SECRETARIO GENERAL